



**Expediente n.º:** 30/2022

**Notificación Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contratación

**Fecha de iniciación:** 09/05/2022

### NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía adjunta a este documento.

### “RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 354 DE ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA

Ante la proximidad de la temporada de baños y visto el expediente de contratación que se tramita para la adjudicación de la EXPLOTACIÓN DE BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA ubicado en el la C/ Zona Nueva A,1 de Hernán - Pérez (Cáceres).

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

#### HOGAR DEL PENSIONISTA

DATOS CATASTRALES	DATOS REGISTRALES
Referencia catastral: 6047801QE1564N0001LD Provincia: CACERES Municipio: HERNAN-PEREZ Situación: CL ZONA NUEVA A 1 HERNAN-PEREZ 10868-CACERES Titular: AYUNTAMIENTO DE HERNAN PEREZ NIF/CIF: P1009600F Derecho: 100,00 % de Propiedad Superficie: 282 m2 Uso local principal: Cultural	Inscritas Registro: Entrada nº 221 del 11/04/2014 Asiento nº 9, Diario 60  Finca núm. 4057 TOMO: 1000 Libro 30 Folio.183. Inscripción 1ª

Considerando que la contratación, de la explotación del Bar del Hogar del Pensionista, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Considerando la insuficiencia de los medios necesarios de esta Entidad para llevar a cabo el objeto del contrato, ya que no cuenta con recursos materiales ni personal suficiente para tal fin.

Ante la proximidad de la temporada estival y visto el expediente de contratación que se tramita para la adjudicación de la EXPLOTACIÓN DE BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA ubicado en la C/ Zona Nueva A, 1 de la localidad, por los siguientes motivos:

- 1º.- Mantener el estado físico del inmueble.
- 2º.- Garantizar el uso del inmueble para el que ha sido creado y demandado por la Asociación de mayores y de la población en general.
- 3º.- Ofrecer la oportunidad de trabajo a una familia, fijando población en la localidad.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:





<b>Tipo de contrato:</b>	<b>Contrato administrativo especial</b>
Objeto del contrato:	Explotación Bar del Hogar del Pensionista
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	17.119,27 euros,€
Presupuesto base de licitación	1.200,00 €/anual
IVA 21%:	252,00€/anual
Total Presupuesto	1.452,00 €/anual
Duración del contrato	3 años prorrogable 1 año
55410000	Servicios de gestión de bares.
55330000	Servicios de cafetería.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía.	12/05/2022
Informe de Intervención.	13/05/2022
Resolución de Alcaldía inicio expediente	15/05/2022
Informe Técnico, emitido por la Oficinas de Gestión Urbanística y Vivienda de la Mancomunidad Integral de Municipios Sierra de Gata.	16/05/2022
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	17/05/2022
Resolución de Alcaldía de aprobación expediente	19/05/2022
Mesa de Adjudicación	31/05/2022

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar la Explotación del Hogar del Pensionista Municipal en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a las licitadoras:

LICITADOR/RA	CIF/DNI	IMPORTE ANUAL OFERTADO SIN IVA
M <sup>ª</sup> MONTAÑA BARBERO HERNÁNDEZ MARTA BARBERO HERNÁNDEZ	44409255G 44400705X	1.205,00 €

**SEGUNDO.** Requerir a las Adjudicatarias, para en el plazo de 10 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159.4.4<sup>ª</sup> de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, presenten la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que hace referencia el art. 140.1 del citado cuerpo legal.

**TERCERO** Notificar a las Adjudicatarias del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias municipales, una vez cumplido los trámites previos.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante en plazo de 15 días, así como publicar anuncio de formalización del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de





AYUNTAMIENTO DE HERNÁN - PÉREZ PROVINCIA DE CÁCERES

C.I.F. P-1009600-F Calle Herrerías, 7 C.P.: 10.868

Tfno: 927-445127; Fax: 927-445265; Email:ayuntamientohernanperez@hotmail.com

COMUNIDAD AUTÓNOMA: EXTREMADURA

Contratos del Sector Público.y de la página web de este Ayuntamiento:  
<https://hernanperez.sedelectronica.es>.”

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

[De conformidad con el punto primero de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado].

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

